RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.: M18/C0002593

A la vista de la memoria de justificación de la necesidad de contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, no disponiendo la Agencia de los medios técnicos, humanos y materiales propios suficientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP),

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para contratar los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad, por un presupuesto base de licitación de diecisiete mil quinientos veintiséis con cincuenta y tres euros (17.526,53€), al que habrá que añadir la cantidad de tres mil seiscientos ochenta con cincuenta y siete euros (3.680,57€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de veintiún mil doscientos siete con once euros (21.207,11€).

SEGUNDO.- La duración del contrato será de doce meses (12 meses), a contar desde la fecha de formalización del mismo con la posibilidad de prórroga por una anualidad adicional, a instancia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

TERCERO.- El expediente de contratación se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, con un valor estimado que asciende a treinta y nueve mil setecientos sesenta y dos con cincuenta y seis euros (39.762,56€) teniendo en cuenta el importe del contrato en su duración anual sin incluir el IVA y la posibilidad de prórroga por una anualidad así como una previsión estimada en un máximo del 3 por ciento para asumir costes derivados de actuaciones de mantenimiento correctivo y del coste de los servicios accesorios de retimbrado para la duración inicial del contrato y durante su posible prórroga.

En Sevilla, a 28 ENE 2019
EL SECRETARIO GENERAL,

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q9155027G

Fdo.: D. Ignacio Sánchez Palazón
Por suplencia de la Gerencia
Resolución de 20 de diciembre de 2018